Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR		
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110		
Correo electrónico: compras@arn.gob.ar		
Fax: 6323-1780		
Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA	Nro. 70	Ejercicio: 2016
Clase / Causal del Procedimiento: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
N° de Expediente: 2491		Ejercicio: 2016
Rubro: 24 EQUIPOS		
Objeto: REEMPLAZO DE LAS UPS PARA LA PROTECCION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ESPECTROMETRIA GAMMA		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe ($): SIN VALOR		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Día: 05/10/2016		
Hora: 10:00		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día hábil previo al acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:		
Lugar: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Plazo: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, C1429BNO - C.A.B.A.		
Plazo: Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		

Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
Denominación de la UOC: 16
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A
Correo electrónico: compras@arn.gob.ar
Fax: 6323-1780

Tipo de procedimiento: Contratación Directa	N° 76	Ejercicio: 2016
Clase / Causal del procedimiento: Sin clase		
Modalidad: Sin modalidad		

N° de Expediente: 2491	Ejercicio: 2016
Rubro: 24 - Equipos	
Objeto: REEMPLAZO DE LAS UPS PARA LA PROTECCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ESPECTROMETRÍA GAMMA	
Plazo de duración del contrato: .-	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° Renglón	N° de catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	436	06191	00072	UPS; TIPO P/SERVIDORES Y/O RACKS - CODIGO ETAP UPS-002 - VERSION ETAP 19.0 -.	UN	2

PLAZO DE ENTREGA	90 días hábiles a partir de recibida la orden de compra.
LUGAR DE ENTREGA	Centro Atómico Ezeiza - Av. Presbítero Juan González y Aragón N°15 - Edificio Principal ARN - Laboratorio N°28

DATOS DEL SERVICIO:

EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR EN SU OFERTA, REPRESENTATIVIDAD OFICIAL DE LA MARCA OFERTADA. LA MARCA OFERTADA, DEBERÁ POSEER PRESENCIA EN EL PAÍS.

OBSERVACIONES PROPIAS:

EL MATERIAL DEBERÁ SER NUEVO (SIN USO) Y SERÁ ENTREGADO, INSTALADO Y CONECTADO EN EL LABORATORIO 28 DE LA ARN EN EL CENTRO ATÓMICO EZEIZA.
DEBERÁ CONTAR CON GARANTÍA TOTAL CONTRA TODO DEFECTO O FALLA DE FABRICACIÓN POR UN TÉRMINO NO MENOS A 3 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.
LA OFERTA INCLUIRÁ EL REEMPLAZO Y/O LA GESTIÓN DE LAS BATERÍAS EXISTENTES Y LA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LAS NUEVAS EN EL EQUIPO UPS UBICADO EN EL CENTRO

Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ATÓMICO EZEIZA, EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ARN, LABORATORIO N°28.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

LA UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS) DEBERÁ SER DE TECNOLOGÍA DOBLE CONVERSIÓN.
RANGO DE POTENCIA NO INFERIOR A: 3000 VA.
AUTONOMÍA A PLENA CARGA NO MENOR A: 15 MINUTOS.
TENSIÓN DE ENTRADA: 200-260 VAC / 50 HZ ± 5 %.
TENSIÓN DE SALIDA: 220 VAC ± 5 % (APROPIADA PARA CARGAS DE 220-240 VAC).
FRECUENCIA DE SALIDA EN LÍNEA: SINCRONIZADA DENTRO DE 50 HZ ± 3 % Y 50 HZ ± 1 % EN BATERÍA.
FORMA DE ONDA DE SALIDA: SENOIDAL O CUASI-SENOI DAL.
EFICIENCIA MAYOR AL 90 % A PLENA CARGA (PARA DISMINUIR LA DISIPACIÓN DE CALOR).
TOMAS DE SALIDA MÍNIMAS: 4, O BORNERA.
GABINETE CON CONEXIÓN A TIERRA.
INDICACIÓN LUMINOSA DE ENCENDIDO (ON/OFF), SEÑALIZACIÓN DE PÉRDIDA DE ENERGÍA PRIMARIA Y EN BATERÍA ACÚSTICA Y LUMINOSA.
INDICACIÓN DEL ESTADO DE CARGA DE BATERÍA Y CONSUMO.
TOTALMENTE PROTEGIDAS CONTRA SOBRECARGA Y CON REPOSICIÓN MANUAL DE LA PROTECCIÓN SIN NECESIDAD DE ABRIR EL EQUIPO.
BATERÍAS HERMÉTICAS, SIN MANTENIMIENTO Y CAMBIABLES POR EL USUARIO SIN NECESIDAD DE APAGAR EL EQUIPO.
PUERTO PARA CONEXIÓN CON SOFTWARE PARA CIERRE AUTOMÁTICO Y ORDENADO DE APLICACIONES Y SISTEMA OPERATIVO, MONITOREO DE TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN Y SALIDA, CONSUMO TOTAL, ESTADO DE CARGA DE LA BATERÍA, POSIBILIDAD DE REGISTRO DE EVENTOS, VARIABLES, ETC.
DISPONIBILIDAD DE TODOS LOS MODELOS CON POSIBILIDAD DE MONTAJE EN RACKS NORMALIZADOS DE 19".
EN ESE CASO, DEBERÁ PROVEER LAS GUÍAS DE SOPORTE CORRESPONDIENTES.
POSIBILIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL REMOTO MEDIANTE MÓDEM Y RED SOPORTANDO PROTOCOLOS TELNET, SNMP Y WEB POR HARDWARE (PARA TOTAL INDEPENDENCIA Y FACILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN).

GARANTÍA ON-SITE NO MENOR A 36 MESES.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS (Art. 62 y 70 del Dcr. 893/12)

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original y duplicado. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con debida aclaración mediante sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo

Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1er. piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a compras@arn.gob.ar hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y aceptar.

2. COTIZACION (Art. 73 del Dcr. 893/12)

La cotización se presentará por renglón en pesos.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

El total general, suma de todos los renglones, estará expresado en números y letras.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

Cotización alternativa y variante: Una vez cotizado de conformidad a lo antedicho el oferente podrá formular una oferta alternativa o variante en los términos de los Artículos 71 y 72 del Decreto N° 893/12.

3. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 228 a 240 del Decreto Reglamentario N° 893/12, todo interesado en participar de los procedimientos de licitación comprendidos por aquella normativa deberá estar **inscripto y actualizado** en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

A efectos de ser incorporados a la base de datos del SIPRO, los oferentes deberán realizar su "Preinscripción por Internet", subir los formularios completos y actualizados a la web y presentar junto con la oferta la documentación respaldatoria en original o copia certificada (balances societarios por Consejo profesional de ciencias económicas, estatutos por escribano publico u otra documentación necesaria por la autoridad pertinente) y los formularios estándar aprobados por la Oficina Nacional de Contrataciones disponibles en la pagina web del mismo, firmados por persona con autoridad suficiente para hacerlo.

Para finalizar la inscripción, o bien actualizar la información ya ingresada, consultar el sitio web www.argentinacompra.gov.ar y seguir las instrucciones que allí se indican a aquel efecto.

La inscripción en el Sistema de Información de Proveedores tendrá una vigencia de UN (1) año. El proveedor podrá renovar la vigencia de la inscripción abonando la matrícula anual que fije la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y actualizando los datos que correspondan. Los organismos contratantes no podrán adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Si ya se encuentra incorporado en el SIPRO pero los datos incorporados hubieran variado o vencido, deberá adjuntar a la oferta la información que se modifique en la misma forma prevista para la presentación original (formularios actualizados firmados más la documentación respaldatoria correspondiente en original o copia certificada). Asimismo, se deberán cargar en la web los

Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

formularios actualizados.

Conforme a lo establecido en la Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, los envíos de información que los oferentes y proveedores realicen; bien sea para sus trámites de preinscripción y de actualización, deben efectuarse utilizando los modelos vigentes; de lo contrario, serán rechazados.

Ante cualquier duda acerca de la incorporación o modificación en el SIPRO podrá comunicarse con la mesa de ayuda de la Oficina Nacional de Contrataciones al teléfono 4343-9001

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA

De acuerdo al Art. 64 del Decreto N° 893/12 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los Pliegos firmados junto con la oferta.

4.1. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

Declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

4.2. En caso de estar desactualizados en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), deberán acompañar a la oferta, la documentación respaldatoria correspondiente en original o copia certificada, según lo dispuesto por el Decreto N° 893/12 (ver punto 3)

4.3. Constancia de inscripción ante la AFIP.

4.4. Garantía de oferta, según lo dispuesto en el presente pliego (Ver Cláusula N° 8)

4.5. Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

4.6. Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.

4.7. Oferentes no inscriptos en el SIPRO: deberán realizar su "Preinscripción por internet" y presentar junto con la oferta la información que exige la normativa vigente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar descargados de la pagina web www.argentinacompra.gov.ar

4.8. Declaración jurada de Habilidad para contratar con el Estado Nacional (incorporada al final del presente pliego)

4.8.1 Declaración jurada Inelegibilidad

4.8.2 Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación Laboral vigente.

4.9. Se deberán adjuntar a la oferta los formularios de Alta de Beneficiario completos, los cuales se encuentran incorporados al presente pliego.

Aclaración: La documentación relativa a Balances y Documentación Legal presentada en copia simple no será tenida en cuenta al momento de la evaluación. Las mismas deberán ser presentadas con certificación por Escribano Publico en el caso de la documentación legal (Actas, Estatutos, Poderes, etc.), y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el caso de los Balances Societarios.

Alternativamente los interesados podrán solicitar la certificación según lo establece el artículo 10 de la Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional del Contrataciones

Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

5. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos por el término 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 66 del Decreto N° 893/12

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de contrataciones, ya sea en los aspectos formales de las ofertas, como en los requisitos de admisibilidad de las mismas, resultando que de no observarse lo prescripto, las cotizaciones serán declaradas inadmisibles o bien desestimadas en su totalidad o en los renglones respectivo., según el caso.

Son considerados requisitos de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas los contemplados en los articulos 84 a 87 del Decreto N° 893/12.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

8. GARANTIA DE OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e IMPUGNACION.

8.1. La garantía de oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la misma sea menor a $5.000.- (pesos cinco mil).

8.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el articulo 100, inciso b) del Decreto N° 893/12.

8.3. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

a) Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22
CBU N° 0110599520000052942222
CUIT ARN N° 30-68009021-8
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
SUCURSAL PLAZA DE MAYO

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR y cuyas cláusulas se conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

c) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Quince mil.

8.4 Plazos para integrar la garantía:

a) GARANTIA DE OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Decreto N° 893/12.

8.5 GARANTIA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 16 de la Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8.6 Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante trasferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada.

8.7 Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 103 del Decreto N° 893/12.

9. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 22 del Decreto N° 893/12, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada -una vez otorgada la RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte del Comisión de Recepción-, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con número de Beneficiario y cuenta habilitada.

Deberán ser "B" ó "C", según corresponda ya que la ARN se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado. La ARN se encuentra inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) bajo el número de C.U.I.T. 30-68009021-8. En los casos que no correspondieren practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar tal condición.

11. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción estará a cargo de la Comisión de Recepción de la ARN y se acordará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria. La misma se ajustará a lo establecido en los artículos 114 y 115 del Decreto N° 893/12.

12. PRORROGAS Y MODIFICACIONES

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 124 del Decreto 893/12 y las del artículo 12 del Decreto N° 1023/01.

13. COMPRE ARGENTINO

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.

14. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de aquella, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

15. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario dará cumplimiento a lo requerido en el artículo 30 2º párrafo Ley N° 20.744 t.o.

Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

1976 modificada por la Ley N° 25.013. La empresa adjudicataria asumirá todas las responsabilidades sobre el personal involucrado en las tareas de entrega, instalación, mantenimiento y servicios por garantía o reparaciones posteriores, liberando a la ARN de las demandas judiciales o extrajudiciales por reclamo en concepto de indemnizaciones, seguros, etc., debiendo la adjudicataria cumplir estrictamente con la normativa vigente del trabajo y seguridad social, acreditando fehacientemente el cumplimiento de lo requerido por la Ley N° 20.744.
La responsabilidad es propia y exclusiva del cocontratante quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Nacional.

16. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos de la presente gestión los oferentes deberán constituir domicilio en el ámbito del Territorio Nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país. Situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector, según lo establecido en la Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

17. JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 16.

18. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,

b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,

c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,

d) por carta documento,

e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,

f) por fax: **6323-1780**

g) por correo electrónico: **compras@arn.gob.ar**

h) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. www.argentinacompra.gov.ar

i) Mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN - Av. Del Libertador 8250, Planta baja, Oficina 317.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en los capítulos V del Título III del Decreto N° 893/12

NOTA 1: El presente pliego se rige por la Ley Nº 25.561, el Decreto N° 893/12; el Decreto Delegado N° 1023/01 y la Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones

Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

en los aspectos que le sean aplicables. La enunciación no taxativa efectuada, no exime al oferente del conocimiento total de las Normas y Reglamentaciones que rigen las Contrataciones con el Estado Nacional.

NOTA 2: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía correo electrónico ante la ARN a la dirección compras@arn.gob.ar o mediante nota dirigida al Sector Compras, cito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.

NOTA 3: La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista en los períodos correspondientes (Dos días hábiles), según lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 893/12.

NOTA 4: La vista de apertura de ofertas podrá realizarse durante los períodos establecidos en la legislación vigente, en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.
Para la vista de actuaciones fuera la prevista en el párrafo anterior, o la comunicada por la Comisión Evaluadora; deberá contactarse con el Organismo a tal fin.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Reglamento para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549, modificada por la Ley N° 21.686 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorios.

Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:

- Ley N° 19.549
http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363

- Ley N° 21.686
http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070

- Ley N° 25.551
http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm

- Ley N° 25.561
http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477

- Decreto N° 1759/72
http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm

- Decreto N° 1023/01
https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf

- Decreto N° 893/12
http://infoleg.mecon.gov.ar/wp-content/uploads/2013/05/dec.-893-2012-anexo.pdf

- Disposición N° 58/14
http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm

- Oficina Nacional de Contrataciones:
https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp

Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DECRETO N° 1023 / 2001

Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación.La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Lugar y Fecha:	

Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 893 / 2012

ARTÍCULO 86.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Lugar y Fecha:	

Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012	
Lugar y Fecha:	

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAL CONTRATADO (CONFORME ART. 7 DECRETO 1172/03)	
CUIT	
RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	
LUGAR Y FECHA	

Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

OFERENTES EXTRANJEROS DECLARACIÓN JURADA	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la empresa cuyos datos se detallan a continuación, cumplen con la legislación laboral vigente, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones y que no esta incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.	
Tipo y número de Identificación Tributaria	
Nombres y Apellidos o Denominación	
Ligar de residencia	
Domicilio en el exterior	
Domicilio especial en la República Argentina (opcional)	
Datos de Contacto	
Nombres y Apellidos	
Teléfono	
Correo electrónico	
Datos del Representante Legal	
Principales Clientes	
Tipo y número de Identificación Tributaria:	
Nombres y Apellidos o Denominación	
Lugar de residencia	
Teléfono o correo electrónico de contacto	
Sector Público o Privado	
Año o período de la facturación	
Monto Facturado	

ANEXO II

BENEFICIARIO DE PAGOS SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION / REACTIVACIÓN

Fecha: / /

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN		
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE		

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO DE ENTE				
DOCUMENTO	TIPO		NÚMERO	
IDENTIFICACIÓN	TIPO		NÚMERO	
DENOMINACIÓN				
DOMICILIO				
CÓDIGO POSTAL				
LOCALIDAD				
PROVINCIA			PAÍS	
ACTIVIDAD ECONÓMICA				

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/ Ret *	Resp. Monotributo	No Categorizado
GANANCIA							
IVA							

*solo para UTEs y Sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integran.

No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma.

El (los) que suscribe(n)..... en mi carácter de ..... solicito(amos) el ....a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

FIRMA DE(LOS) SOLICITANTE(S)

TEL: .....

FAX: .....

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL
EN CUENTA BANCARIA

Localidad (1)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL(2).

El (los) que suscribe (n) (3) en mi (nuestro) carácter de (4)
, de (5) , C U I T N°(6) autoriza(mos) a que todo pago deba realizar la TESORERIA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO: CÓDIGO Y N° (7)	
CBU DE LA CUENTA	
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /N°	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

---------- (8)
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (res)

(1) Lugar y fecha de emisión // (2) Denominación del Organismo donde se presenta // (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza(n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma(n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social / Denominación // (6) Nro de CUIT impositivo // (7) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta y el número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera// (8) Firma y aclaración del beneficiario.

ANEXO V

BENEFICIARIOS DE PAGOS CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Disposición 10/95 T.G.N. – 21/95 C.G.N.	No Valida Para cobros

1) DE LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

Denominación:
C U I T / C U I L / C I E / Nro. Doc:
C U I T del cual depende

2) DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

Calle y Nro:
Localidad: Cód. Postal:
Provincia (o país) Teléfono:

3) DE LA ACTIVIDAD DEL BENEFICIARIO

Cód. Actividad: Descripción:
Clasificación Sectorial

4) DE LA CUENTA BANCARIA

Banco: Sucursal:
Titularidad: Denominación:
Tipo de Cuenta: Nro de Cuenta:

Me notifico de la Resolución N° 262/95 y de la Disposición N° 0000/95 C.G.N. – T.G.N.

_____
FIRMA DEL DECLARANTE

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FECHA DE RECEPCIÓN ____/____/____ FIRMA DEL RECEPTOR SELLO DE SERVICIO	
APROBÓ	INFORMÓ	ARCHIVÓ